

**CONVOCATORIA PROGRAMA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD  
INVESTIGADORA DE PERSONAL ASISTENCIAL DEL IBSAL 2022**

---

## **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la contratación de facultativos especialistas, diplomados o graduados en enfermería o fisioterapia para realizar parte de la actividad clínico asistencial de profesionales adscritos al IBSAL que, al mismo tiempo, desarrollen actividades de investigación.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación, para trasladar el conocimiento a los pacientes y generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal asistencial del IBSAL en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.
- d) Facilitar la estancia en centros de prestigio de profesionales clínicos con perfil investigador

El número de profesionales intensificados será de 4 (3 facultativos especialistas y 1 enfermería o fisioterapia):

- a) Al menos dos de los contratos irán destinados para facultativos menores de 45 años.
- b) Un diplomado universitario o graduado en enfermería o fisioterapia.

## **2.- CONDICIONES DE LOS CONTRATOS**

Para la ejecución de estas ayudas, el IBSAL transferirá al Hospital Universitario de Salamanca y/o la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca las cuantías que constituyen su dotación económica, para que se produzca la contratación del personal que sustituye al profesional intensificado, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral en 2023, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial durante 6 meses del candidato al que vaya a sustituir o jornada equivalente de otra duración por el mismo importe económico, al amparo de la legislación aplicable.
2. El periodo de ejecución de la ayuda tendrá una duración máxima de 6 meses a contar desde la firma del primer contrato de sustitución, que podrá realizarse desde la fecha de resolución de la convocatoria y, en todo caso, deberá tener lugar no más tarde del 1 de julio de 2023. El plazo de

ejecución de la ayuda finaliza el 31 de diciembre de 2023. No obstante, si por razones debidamente justificadas y tras haber realizado llamamientos del contrato no fuera posible llevar a cabo esta contratación se podrá conceder un máximo de dos prórrogas de 6 meses, concedidas estas dos prórrogas si no se llegara a ejecutar el contrato la intensificación pasaría a formar parte del siguiente plan de ayudas pudiendo este investigador volver a presentarse a la misma.

3. La dotación económica abonada por el IBSAL será de 15.000 euros para el personal facultativo y de 8.500 euros para el personal de enfermería o fisioterapia, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que será librada como pago único con ocasión de la resolución de concesión.

4. La ayuda recibida no podrá aplicarse para la financiación de contratos preexistentes.

### **3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

1. Los profesionales candidatos para la intensificación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal asistencial con trayectoria científica acreditada y que se encuentren vinculados laboralmente al Complejo Asistencial Universitario de Salamanca o la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.
- b) Pertenecer a uno de los grupos de investigación del IBSAL a fecha de presentación de la solicitud.
- c) A efectos de evaluación, deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:
  - Investigadores nacidos en 1977 o fecha posterior (joven).
  - Investigadores nacidos antes de 1977 (habitual).

2. En el caso del personal facultativo, estar en posesión del grado de doctor y, además, deberán ser investigadores principales de proyectos de investigación activos durante el año 2022 y/o 2023, financiados por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, Programas de la UE (H2020, EIT...) y/o por la Junta de Castilla y León, y poseer producción científica acreditada en biomedicina.

3. En el caso del personal diplomado o graduado en enfermería o fisioterapia, deberán ser investigadores principales o bien formar parte del equipo investigador de proyectos de investigación activos financiados por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, Programas de la UE (H2020, EIT...) y/o por la Junta de Castilla y León. Se valorará como mérito ser doctor o estar matriculado en un programa de doctorado.

4. Quedan excluidos de la presente convocatoria los profesionales que disfruten de otro contrato de intensificación durante el año 2022 o 2023 (convocatorias de intensificación de personal facultativo de la AES y Gerencia Regional de Salud de Castilla y León u otra convocatoria de intensificación competitiva). En el caso de ser beneficiario de una ayuda de la convocatoria de intensificación del Plan de Ayudas del IBSAL y obtener una ayuda en la Convocatoria 2023 de la Gerencia Regional de Salud, quedará excluido de forma automática del Plan de Ayudas del IBSAL.

en el momento de la publicación de la resolución definitiva de concesión de la Gerencia Regional de Salud.

#### **4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

1. La solicitud, deberá realizarse en el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Relación de 10 publicaciones indexadas en el Journal Citation Report 2021 comprendidas en el período 1 de enero de 2017 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, según Anexo II.
- b) Enumeración de los proyectos de investigación activos financiados por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, Programas de la UE (H2020, EIT...) y/o por la Junta de Castilla y León en los que el IP es personal facultativo o, en el caso de personal de enfermería o fisioterapia, es IP o colaborador, según Anexo III.

3. La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL [ww.ibsal.es](http://ww.ibsal.es), estableciéndose un plazo de presentación de las solicitudes de diez días hábiles, a comenzar desde el día siguiente a su publicación. Si al revisar la documentación aportada, la Unidad Técnica de Gestión comprueba que no cumple con los requisitos de este apartado, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, presente los documentos que deberían haberse aportado en la solicitud y que se relacionarán en el requerimiento de subsanación. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

4. Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través del siguiente cauce:

- a) Por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico [secretaria@ibsal.es](mailto:secretaria@ibsal.es)

#### **5.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE LAS SOLICITUDES**

1. La evaluación se realizará por una Comisión de Evaluación presidida por el Director Científico o Subdirectora Científica constituida en el seno del Comité Científico Interno del IBSAL.

2. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios y baremos recogidos en el Anexo IV:

- a) Valoración de las publicaciones incluidas en el Anexo II indexadas en el Journal Citation Report 2021. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor principal (primer autor, autor senior y/o de correspondencia) para su especial valoración: hasta 50 puntos.  
En el caso de los investigadores nacidos en 1977 o años posteriores, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como autor principal (primer autor, firmante senior y/o de correspondencia) de sus publicaciones.
- b) Financiación de proyectos de investigación autonómicos, nacionales e internacionales como IP en el caso de personal facultativo o colaborador si es personal de enfermería o fisioterapia: hasta 15 puntos.

3. La Comisión de Evaluación, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el Anexo IV, elaborará una propuesta en la que se concrete la evaluación efectuada y seleccionará a los candidatos de acuerdo a lo siguiente:

- a) La propuesta de selección de candidatos se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación.
- b) En caso de igualdad de puntuación entre candidatos seleccionados, el empate se dirimirá, sucesivamente, a favor de la solicitud con mayor puntuación en el apartado de financiación de proyectos, en las publicaciones, por criterios de equilibrio de género y a favor del candidato más joven; si persistiera, a propuesta motivada de la Comisión de Selección.

4. El Director Científico del IBSAL ordenará la publicación y notificación de la propuesta de resolución, concediendo un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la propuesta de resolución, para que los interesados formulen aquellas alegaciones o reclamaciones que consideren, mediante escrito dirigido al Director Científico del IBSAL remitido a la dirección de correo [secretaria@ibsal.es](mailto:secretaria@ibsal.es)

5. El Comité Científico Interno del IBSAL resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas y propondrá la resolución final de candidatos seleccionados, que será publicada en la web del IBSAL y notificada a todos los interesados.

La resolución del Comité Científico Interno será inapelable.

## **6.- EVALUACIÓN FINAL**

1. El candidato liberado, deberá presentar, dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del periodo de la intensificación, una breve memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación.

2. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada durante el período de intensificación, se hará constar expresamente al IBSAL como origen de la financiación.

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2022